

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PAJARA EL
DÍA 16 DE JUNIO DE 2009.**

ASISTENCIA.

- Alcalde Presidente:

Don Rafael Perdomo Betancor.

-Concejales:

D. Juan Tomás Armas Alonso.

D. Pedro Armas Romero.

D. Ramón Cabrera Peña.

D. Lázaro Cabrera Rodríguez.

Dña. Raquel Dacasa Gonzalves.

D. Carlos González Cuevas.

D. Antonio Jiménez Moreno.

Dña. Ruth Lupzik.

D. Pedro Pérez Rodríguez.

Dña. Pilar Saavedra Hernández.

D. Farés Sosa Rodríguez.

D. Jesús M. Umpiérrez Cano.

D. Aniceto Rodríguez Rodríguez.

AUSENTES:

D. Blas Acosta Cabrera, habiendo excusado su asistencia a la Presidencia por encontrarse en el ejercicio de su función representativa.

Dña. Rosa Bella Cabrera Noda, habiendo excusado su asistencia a la Presidencia por encontrarse en el ejercicio de su función representativa parlamentaria.

D. Antonio Olmedo Manzanares, habiendo excusado su asistencia a la Presidencia por encontrarse de vacaciones fuera de la Isla.

Secretaria General Accidental.

Dña. Amanay Gozalo Matallana, en virtud del Decreto de la Alcaldía nº 2439/2009 de 25 de mayo.

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día dieciséis de junio de dos mil nueve, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente, por Decreto de la Alcaldía nº 2640/2009, de once de junio.

Actúa de Secretario el titular Accidental de la Corporación, Dña. Amanay Gozalo Matallana, en virtud del Decreto de la Alcaldía n° 2436/2009 de 25 de mayo, que da fe del acto.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN, ANUALIDAD 2009. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

- a) **RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009 RELATIVO A LA “RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA N° 561/2009, DE 12 DE ENERO REFERENTE AL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN, ANUALIDAD 2009”.**
- b) **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL P.I.C. 2009.**

Dada cuenta del error detectado en el acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2009 relativo a la “*Ratificación del Decreto de la Alcaldía Presidencia n° 561/2209, referente al Plan Insular de Cooperación, Anualidad 2009*”.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán, en cualquier momento, rectificar de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto asimismo el Borrador del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara para la financiación de la Obra Incluida en el P.I.C. 2009.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 16 de junio actual, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el error detectado en el acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2009 relativo a la “*Ratificación del Decreto de la Alcaldía Presidencia n° 561/2209, referente al Plan Insular de Cooperación, Anualidad 2009*”, en el sentido de señalar que donde dice “...12 de enero...” debe decir “...12 de febrero”.

Segundo.- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara, para la financiación de la ejecución de la obra en ese Ayuntamiento incluida en el Plan Insular de Cooperación, Anualidad 2009 y su Plan Complementario.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba el citado Convenio de Colaboración.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención Municipal de Fondos.

SEGUNDO.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Dada cuenta del expediente incoado en orden a la contratación de operación de Tesorería por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000).

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 10 de junio del 2009 en orden a la necesidad de solicitar una Operación de Tesorería y visto el informe de Intervención, se tiene a bien emitir la siguiente propuesta de ACUERDO:

“CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Solicitar una operación de Tesorería por valor de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €), lo que es factible desde la posición jurídica y económica sobre la base del contenido de dichos informes y de las solicitudes formuladas a las distintas Entidades Financieras establecidas en la isla de Fuerteventura y en atención a las respuestas dadas por las mismas, procede proponer la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar y contratar con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA una operación de Tesorería por la cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) con las siguientes características:*

- Importe: 1.000.000.- €.*
- Plazo: 12 meses.*
- Plazo de amortización: Al vencimiento.*
- Liquidación de intereses: Trimestral.*
- Tipo de interés: Euribor trimestral + 1,44%.*
- Comisiones: Apertura 0%.*

Segundo.- *Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba la póliza de préstamo como al entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA en los términos del acuerdo anterior.*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 16 de junio actual, así como el Informe emitido por la Intervención Municipal, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo el Concejal de

Coalición Canaria, Don Carlos González Cuevas, para manifestar que las operaciones de Tesorería siempre son de un año.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con diez (10) votos a favor (PSOE, CCN-IF y Don Aniceto Rodríguez Rodríguez) y cuatro(4) votos en contra (C.C.), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar y contratar con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA una operación de Tesorería por la cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) con las siguientes características:

- Importe: 1.000.000.- €.
- Plazo: 12 meses.
- Plazo de amortización: Al vencimiento.
- Liquidación de intereses: Trimestral.
- Tipo de interés: Euribor trimestral + 1,44%.
- Comisiones: Apertura 0%.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba la póliza de préstamo como al entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA en los términos del acuerdo anterior.

TERCERO.- NOVACIÓN DEL CONTRATO PÓLIZA DE PRÉSTAMO SUSCRITO EL 17/06/2005 CON LA BANCA MARCH.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 7 de junio de 2009, que reza literalmente:

“Vista la memoria presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, declarando la difícil situación económica municipal, así como financiera, el amparo normativo a nivel general que posibilita la adopción de cuantas medidas fueren posibles para superar esta situación de crisis y teniendo en cuenta las obligaciones asumidas con la Banca March, en virtud del contrato-póliza de préstamo de 17/6/2005.

Visto el informe de Intervención de fecha 7/6/2009, por el que se refiere que el Ayuntamiento tiene concertada una operación de préstamo por valor de 23.000.000 de euros con la Banca March, en unas condiciones que si bien en el momento de la formalización fueron calificadas de óptimas, no lo son para los momentos presentes, ya que no podemos hacer frente a las obligaciones nacidas de dicha póliza de préstamo y nos hace colocar esta situación en incumplidor frente a dicha entidad.

Por todo ello y siguiendo la línea marcada normativamente y sobre la base del contrato-póliza de préstamo suscrito por el Ayuntamiento con la Banca March con fecha 17/6/2005, procedería la implantación de nuevas condiciones a dicho contrato. Es decir, manteniendo la vigencia del contrato anterior y sobre la base de nuestra capacidad real financiera procede acordar la novación contractual del suscrito con fecha 17/6/2005. En consecuencia no estamos ante un nuevo contrato, sino en revisión-novación del contrato vigente entre las partes, ante las graves circunstancias que nos circundan.

En consecuencia no estamos ante un nuevo contrato, sino en revisión-novación del contrato vigente entre las partes y en consecuencia debemos de partir de la situación real de nuestra vinculación jurídica; es decir, no debemos a dicha entidad la cuantía de 23.000.000 de euros, sino 19.714.286 de euros, cantidad que al día de formular nuestra petición faltaba por pagar del crédito suscrito de inicio.

Por godo ello y en uso de las facultades que me confiere la condición de miembro electivo de la Corporación tengo a bien proponer la adopción del siguiente acuerdo:

NOVACIÓN DEL CONTRATO-PÓLIZA DE PRÉSTAMO SUSCRITO EL 17/6/2005, A RAZÓN DE 19.714.286 de euros.

Acordar la aprobación de la novación del contrato-póliza de préstamo suscrito el 17/06/2005, a razón de 19.714.286 de euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Importe: 19.714.286 €.*
- Movilidad: Novación Póliza de Préstamo a tipo variable.*
- Plazo: Hasta noviembre-2022 incluyendo carencia hasta noviembre 2010.*

- Interés primer año: 4,5%.*
- Revisión: Anual en base al Euribor anual + 1,75 puntos.*
- Liquidación intereses: Trimestral.*
- Amortización: Cuotas anuales a partir del final de la carencia”.*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 16 de junio actual, así como el informe emitido por la Intervención Municipal, por el Sr. Alcalde Presidente de abre turno de debate, interviniendo por Concejal de Coalición Canaria, Don Carlos González Cuevas, para señalar que con esta operación se facilita la devolución y liquidación de deudas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Acordar la aprobación de la novación del contrato-póliza de préstamo suscrito el 17/06/2005, a razón de 19.714.286 de euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Importe: 19.714.286 €.*
- Movilidad: Novación Póliza de Préstamo a tipo variable.*
- Plazo: Hasta noviembre-2022 incluyendo carencia hasta noviembre 2010.*

- Interés primer año: 4,5%.*
- Revisión: Anual en base al Euribor anual + 1,75 puntos.*
- Liquidación intereses: Trimestral.*
- Amortización: Cuotas anuales a partir del final de la carencia”.*

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de la novación del Contrato-Póliza con la Banca March.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Banca March a los efectos consiguientes.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 2515/2009 DE FECHA 29 DE MAYO, DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL I.E.S. JANDIA PARA EL EJERCICIO 2010.

Dada cuenta de la Resolución de la Concejala Delegada de Educación nº 2515 de fecha 29 de mayo de 2009, referente a la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para la encomienda de gestión del mantenimiento del I.E.S. Jandía para el ejercicio 2010, que reza literalmente:

“Dada cuenta del escrito remitido con fecha 11 de mayo de 2009, Registro de Entrada en estas Dependencias Municipales número 6.768, de fecha 15 de mayo siguiente, por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, solicitando la conformidad del Ayuntamiento de Pájara para prorrogar el Convenio de Colaboración para la encomienda de gestión consistente en el Mantenimiento del Instituto de Educación Secundaria de “Jandía”, cuya vigencia finalizará el próximo 31 de diciembre de 2009.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere la vigente normativa legal, RESUELVO:

Primero.- *Poner de manifiesto la conformidad con la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Pájara para la encomienda de gestión del Mantenimiento del Instituto de Educación Secundaria de “Jandía”, la cual tendrá una vigencia desde el día 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, (excepto el mes de agosto).*

Segundo.- *Someter la presente resolución a ratificación del Pleno de la Corporación.*

Tercero.- *Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, al registro de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos consiguientes”,*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 16 de junio actual, por el Sr. Alcalde Presidente de abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención

alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Ratificar el Decreto nº 2515/2009 de la Concejalía Delegada de Educación, referente a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Pájara para la encomienda de gestión del mantenimiento del I.E.S. Jandía para el ejercicio 2010.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, al Registro de personal y a la Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia a las once horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidenta, doy fe.